

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN MODALIDAD PRESENCIAL Y PARA SU REVISIÓN EN EL TSE, PARA LA CONVOCATORIA A UN REFERÉNDUM POR INICIATIVA CIUDADANA

Emitidas por el Director General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos Héctor Fernández Masís, mediante oficio DGRE-0704-2022 de 25 de mayo de 2022

Según lo dispuesto por el TSE en la resolución en el considerando III de la resolución n.º 2922-E9-2022 de las trece horas del cinco de mayo de dos mil veintidós, esta Dirección mediante oficio n.º DGRE-703-2022 le comunicó al grupo gestor para la convocatoria a referéndum por iniciativa ciudadana para la "Recolección de firmas presentada por los señores Ernesto Alfaro Conde y otros ciudadanos para convocar a un referéndum, por iniciativa ciudadana, el proyecto de ley denominado: "Apertura del Mercadora Nacional de Hidrocarburos y de Libre competencia donde el Estado pueda participar en la actividad económica, sin necesidad de vender sus acciones en la empresa RECOPE S.A.", que durante el proceso de recolección de firmas deberá observar y acatar las directrices y protocolos generales promulgadas hasta la fecha de forma oficial por el Ministerio de Salud, ente competente en materia de salud pública, en relación con el lavado o desinfección de manos, distanciamiento físico, así como las reformas al Decreto Ejecutivo N°43544-S, denominado "REFORMA AL DECRETO EJECUTIVO No 42421-S DEL 10 DE MARZO DE 2021, DENOMINADO, MEDIDA ESPECIAL SOBRE EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA COMO EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DEBIDO AL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19, y las medidas que se encuentren vigentes durante el proceso de recolección firmas (modalidad presencial) para la convocatoria a referéndum por iniciativa ciudadana del tema en cuestión.

Adicionalmente a las disposiciones sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud, señaladas en el párrafo anterior, se deberán seguir las siguientes

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN MODALIDAD PRESENCIAL Y PARA SU REVISIÓN EN EL TSE, PARA LA CONVOCATORIA A UN REFERÉNDUM POR INICIATIVA CIUDADANA

disposiciones generales al momento de la recolección de firmas en modalidad presencial:

- En caso de que los responsables de los formularios de recolección de firmas no tengan la posibilidad de lavarse las manos constantemente con agua y jabón, deberán desinfectarse sus manos frecuentemente con alcohol líquido al 70%.
- Los lapiceros que utilice la ciudadanía para firmar el formulario de recolección de firmas, cuando sean de uso común, deberán desinfectarse con alcohol líquido al 70% y secados con una toalla desechable, cada vez que sean utilizados, sin perjuicio que la persona que apoye la convocatoria al referéndum utilice su propio lapicero.
- La recolección de firmas deberá llevarse a cabo, preferiblemente, en espacios abiertos y ventilados.
- En todos los casos anteriormente descritos, el ente gestor será el responsable de verificar y garantizar su cumplimiento.

Asimismo, cuando la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos haya verificado que el grupo gestor cumplió con la cantidad de firmas en el plazo y requisitos dispuestos en la legislación para que el TSE proceda a la revisión de estas, durante el proceso el personal responsable de esta labor deberá observar las siguientes disposiciones:

- Acatar los lineamientos sanitarios aprobados por el Ministerio de Salud que estén vigentes durante la revisión de firmas, así como las disposiciones específicas que haya emitido el Tribunal Supremo de Elecciones para tales efectos.
- En el espacio en el que se lleve a cabo el proceso de revisión, sólo podrán permanecer los funcionarios electorales destacados en ese proceso y que se encuentren debidamente identificados.
- Las personas funcionarias responsables de manipular los formularios de recolección de firmas deberán mantener una higiene

constante de manos con productos para la desinfección; además deben usar en todo momento el equipo de protección personal apropiado y mascarilla.

- Deberán evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.
- Utilizar siempre el protocolo de tos y estornudo.
- El espacio físico debe contar en la medida de lo posible con buenas condiciones de ventilación que permitan la circulación del aire.
- Se prohíbe la ingesta de alimentos dentro del área establecida para la revisión.
- Al finalizar la jornada laboral, el TSE deberá procurar la limpieza y desinfección del mobiliario y equipo utilizado.